



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1044 DE 2026

(20 AGO 2026)

“Por la cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 2 la Resolución 1874 de 2023 y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la Ley 2335 de 2023, la Resolución 1844 de 2023, la Resolución 1874 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 6 de la Ley 2335 de 2023 establece que el DANE es la autoridad técnica estadística de Colombia y la entidad encargada de dirigir la producción de la información estadística, ejercer la regulación en materia estadística, administrar los datos para su uso y aprovechamiento con fines estadísticos y ente rector del Sistema Estadístico Nacional - SEN.

Que el numeral 1 del artículo 14 de la citada ley dispone que el Comité Asesor del Sistema Estadístico Nacional - CASEN tiene por objeto asesorar al DANE y al Gobierno Nacional sobre cuestiones de importancia estratégica para las estadísticas oficiales del país, y señala que el DANE reglamentará las funciones y estructura del CASEN para su funcionamiento.

Que el DANE expidió la Resolución 1844 de 2023 mediante la cual se crea y establece la estructura, funciones y funcionamiento del CASEN y los requisitos que deben cumplir sus integrantes.

Que a través de la Resolución 1874 de 2023 el DANE publicó el listado de los expertos seleccionados para integrar las Salas Especializadas del CASEN, estableciendo en el parágrafo 2 del artículo 2 un periodo inicial de dos (2) años.

Que mediante la Resolución 687 de 2025, el DANE modificó el periodo de los expertos nombrados en la Resolución 1874 de 2023, fijándolo en dos (2) años y diez (10) meses, término que vence el 20 de agosto de 2026.

Que de conformidad con el Plan de Trabajo de la Sala General del CASEN, el cual hace parte de los antecedentes de este acto administrativo, originalmente se planificó un cronograma diseñado para ser ejecutado en su totalidad antes del vencimiento del nombramiento de los expertos. Posteriormente, la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización – DIRPEN identificó la necesidad de contar con la asesoría técnica de dicha instancia para algunos ejes temáticos adicionales, no contemplados inicialmente, a saber, la “Política de gestión de la información” y el aprovechamiento de la información generada a través del “Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG”.

“Por la cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 2 la Resolución 1874 de 2023 y se dictan otras disposiciones”

Que, de acuerdo con la propuesta de extensión del cronograma, la complejidad técnica de estos nuevos temas y la relevancia de los productos finales, tales como la retroalimentación al plan de trabajo PEN 2028-2032 consolidado y el informe de avance del PEN para aprobación, se requiere la realización de sesiones adicionales de trabajo y una sesión de cierre, programadas para los meses de septiembre y octubre de 2026.

En consecuencia, resulta necesario ampliar el periodo de los actuales integrantes del CASEN para garantizar la continuidad y correcta finalización del proceso de asesoraría estratégica, en beneficio de la calidad de los instrumentos de planeación del Sistema Estadístico Nacional – SEN.

Que, conforme al artículo 2.1.2.5.1.5 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el Decreto 385 de 2026, el presente acto administrativo es de carácter particular y concreto, destinado a una situación administrativa puntual, por lo cual se encuentra exceptuado del requisito de consulta pública.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria otorgada por la Ley 2335 de 2023 para definir el funcionamiento del CASEN, resulta viable y necesario ampliar de forma excepcional el periodo de los actuales miembros hasta el 31 de octubre de 2026, para asegurar la eficacia y completitud de la función asesora de esta instancia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° – Objeto. Ampliar el periodo de los actuales expertos que integran el Consejo Asesor Técnico del Sistema Estadístico Nacional – CASEN hasta el 31 de octubre de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2° – Carácter transitorio y excepcional. La medida adoptada en la presente resolución aplica única y exclusivamente para los expertos que actualmente fungen como miembros del CASEN. Por lo tanto, el periodo de dos (2) años establecido en el parágrafo 3 del artículo 10 de la Resolución 1844 de 2023 se mantiene como regla general para las futuras conformaciones y designaciones de los miembros del CASEN, sin perjuicio de las modificaciones o derogatorias que sobre este acto administrativo pueda emitir posteriormente el DANE, en ejercicio de su facultad para reglamentar el funcionamiento de esta instancia.

Artículo 3° – Comunicación. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los expertos que integran actualmente del CASEN, remitiendo copia del mismo al correo electrónico registrado en sus hojas de vida o al que hayan reportado recientemente en su asistencia a las sesiones y reuniones de la instancia.

Artículo 4° – Remuneración y trámites de pago. El DANE tramitará y realizará los pagos correspondientes a favor de los integrantes del CASEN durante la ampliación del periodo de su designación, en los términos y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las resoluciones 1844 de 2023 y 648 de 2025, con cargo a recursos provenientes de su presupuesto ordinario.

Artículo 5° – Publicidad. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del DANE y en la página web del SEN para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 6° – Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica lo establecido en la Resolución 1874 de 2023 y en la Resolución 0687 de

"Por la cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 2 la Resolución 1874 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

2025 respecto de la duración del periodo de designación de los expertos que actualmente fungen como miembros del CASEN y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 20 AGO 2026



RICARDO VALENCIA RAMÍREZ
Director
Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Proyectó: Nydia E. Vega L, profesional especializado DIRPEN

Revisó: Germán Leonidas Orjuela Borda, coordinador GIT Coordinación y Articulación del Sistema Estadístico Nacional, DIRPEN

Iván Acosta Puentes, abogado de la OAJ

Nicolas Vallejo Correa, jefe (e) OAJ

Daisy Yolima Espitia Rincon, abogada de la subdirección

Jorge Enrique Martínez, subdirector (e)

Natalia Bustamante Acosta, asesora Dirección de la general

Aprobó: Carlos Alberto Hernández Lozano, director técnico DIRPEN CARL